



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO
DENOMINADO
"CARNÉ JOVEN 2.0 PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD"**

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González**, Concejala delegada de Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **D. Tomás Cristobal Melián Álvarez**, con N.I.F. 45448361-Q, en nombre y representación de la mercantil **HYBRID APLICACIONES INFORMATICAS, S.L.** con Cif.B/76642875.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado "**CARNÉ JOVEN 2.0 PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**" adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **HYBRID APLICACIONES INFORMATICAS, S.L.** con Cif.B/76642875, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado "**CARNÉ JOVEN 2.0 PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**", consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **2 MESES** a partir de la firma.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (6.527,00€)** IGIC INCLUIDO, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 92000/6410000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

A la fecha de la firma.

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE
SERVICIO DENOMINADO:**

**“REPARACIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS BT, ALUMBRADO INTERIOR Y DE
EMERGENCIA. EDIFICIO PRINCIPAL AYUNTAMIENTO”**

De una parte, **D. Marcos José González Alonso**, Concejal Delegado de Servicios Generales del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra, **DON JUAN ANTONIO GALINDO GONZÁLEZ**, provisto de DNI número 42.043.426-R, en nombre y representación de IMEGAL, S.L. con CIF número B/38259420 y domicilio en P.I. Las Torres, Avda. Ayyo, n.º 10, 38670 Adeje.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“REPARACIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS BT, ALUMBRADO INTERIOR Y DE EMERGENCIA. EDIFICIO PRINCIPAL AYUNTAMIENTO”** adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Servicios Generales de 27 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: IMEGAL, S.L. con CIF número B/38259420, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado **“REPARACIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS BT, ALUMBRADO INTERIOR Y DE EMERGENCIA. EDIFICIO PRINCIPAL AYUNTAMIENTO”**, consistente en la entrega de los elementos descritos en el presupuesto aportado por la empresa que obra en el expediente administrativo de adjudicación de este contrato.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de máximo de 3 meses a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS(5.523,66€)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

A estos efectos, existe disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria 92000/2120000 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

“PROYECTO DE IGUALDAD”

A la fecha de la firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ**, Concejala Delegada del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **DOÑA OLGA MARÍA BARRERA TRUJILLO**, provisto de D.N.I. número 43.616-698-G, en nombre y representación de FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA, con NIF G38374468.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado “**PROYECTO DE IGUALDAD**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda de fecha 30 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA, con NIF G38374468, se compromete a la realización del objeto del contrato denominado “**PROYECTO DE IGUALDAD**”, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **3 MES** a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) EXENTO IGIC** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

“Diagnóstico Municipal en materia de Infancia, Adolescencia y Familia”

A la fecha de la firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ**, Concejala Delegada del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **DON JUAN FRANCISCO GARCIA GONZÁLEZ**, provisto de D.N.I. 43.790.543-S y **DON SANTIAGO GIL PLATA**, provisto de D.N.I. 76.112.004-J, ambos en nombre y representación de **ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.** con C.I.F. B-76.581.164 y con domicilio en Avda. Santa Cruz, nº 95, Bajo, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“Diagnóstico Municipal en materia de Infancia, Adolescencia y Familia”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda de fecha 30 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACTIVIDADES EDUCATIVAS FORMATIVAS PSICOPEDAGÓGICAS, con CIF B76581164, se compromete a la realización del objeto del contrato denominado **“Diagnóstico Municipal en materia de Infancia, Adolescencia y Familia”**, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **3 MES** a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **CUATROMIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (4.815,00€)**, IGIC INCLUIDO. , que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
“DIRECCION DE OBRA PROYECTO “AMPLIACIÓN 4 - CEMENTERIO GRANADILLA DE
ABONA – FASE XII, PATIO VIRGEN DEL ROSARIO”**

A LA FECHA DE LA FIRMA

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **Doña María Lucrezia Pace, con NIF X8669912Q , 38612 El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“DIRECCION DE OBRA PROYECTO “AMPLIACIÓN 4 - CEMENTERIO GRANADILLA DE ABONA – FASE XII, PATIO VIRGEN DEL ROSARIO”** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **Doña María Lucrezia Pace, con NIF X8669912Q** se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“DIRECCION DE OBRA PROYECTO “AMPLIACIÓN 4 - CEMENTERIO GRANADILLA DE ABONA – FASE XII, PATIO VIRGEN DEL ROSARIO”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 2 meses desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS(4.173,00 €), IGIC INCLUIDO que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICION DE 6 “Radio portátiles TETRA”,”

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González, Concejala delegada de Seguridad y Emergencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Ramón Rodríguez Izquierdo, con N.I.F. 78355643-W, en nombre y representación de la mercantil MAGNITEL COMUNICACIONES SL UNIP con Cif.B/38946513.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “ADQUISICION DE 6 “Radio portátiles TETRA”,” adjudicado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencia de fecha 01 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **MAGNITEL COMUNICACIONES SL UNIP con Cif.B/38946513,** se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado “ADQUISICION DE 6 “Radio portátiles TETRA”,” consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será hasta el 30 de diciembre 2021.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS(3.755,70 €), IGIC INCLUIDO.,** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13200/6230000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

El/La Secretario/a Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
“DIRECCION EJECUCION DE OBRA PROYECTO “AMPLIACIÓN 4 - CEMENTERIO
GRANADILLA DE ABONA – FASE XII, PATIO VIRGEN DEL ROSARIO””**

A LA FECHA DE LA FIRMA

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Iván D. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V, y domicilio en Calle Evaristo Gómez González, nº 2, Edificio Marazul, Piso 02, Puerta 9, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“DIRECCION EJECUCION DE OBRA PROYECTO “AMPLIACIÓN 4 - CEMENTERIO GRANADILLA DE ABONA – FASE XII, PATIO VIRGEN DEL ROSARIO”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 01 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Iván D. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“DIRECCION EJECUCION DE OBRA PROYECTO “AMPLIACIÓN 4 - CEMENTERIO GRANADILLA DE ABONA – FASE XII, PATIO VIRGEN DEL ROSARIO”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 2 meses desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS(4.173,00 €), IGIC INCLUIDO que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 31 de agosto de 2021 se traslada al departamento de contratación el expediente n.º 8568G/2021, para la contratación del servicio denominado **“SEGURIDAD PRIVADA PARA CONTROL EN LOS RECINTOS DE FERIA INFANTIL EN LOS BARRIOS DE EL MÉDANO Y LOS ABRIGOS”**, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 4.815,00 €, impuestos incluidos, adjuntando:

- presupuesto de la empresa SOCIESPASER CANARIAS, S.L. con CIF número B/76767649, que se compromete a realizar el servicio por el importe de 4.815,00 €, impuestos incluidos.

- Informe sobre la necesidad del servicio.

2º.- Con fecha 31 de agosto 2021, la Intervención de Fondos emite documento de retención de crédito por el importe solicitado, con cargo a la partida presupuestaria 33400/2279900 del Presupuesto Municipal vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Según el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000,00 € cuando se trate de contratos de servicio.

En el caso de los contratos menores la tramitación del expediente exige:

Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen la cantidad fijada como límite a este tipo de contratación: En este caso, atendiendo a que la duración de los contratos menores es, como máximo de un año (art. 29.8 de la LCSP), se tiene en cuenta que no se ha superado esa cantidad, por parte del adjudicatario propuesto en el periodo señalado.

Aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

Segunda.- De conformidad con el artículo 131 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Tercera.- El artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

Cuarta.- Existe crédito presupuestario para la presente adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinta.- Es competente para la resolución de este expediente la Concejalía de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/20017 de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019.

Por lo expuesto, se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Adjudicar a la empresa SOCIESPASER CANARIAS, S.L. con CIF número B/76767649, el contrato menor de servicios denominado “**SEGURIDAD PRIVADA PARA CONTROL EN LOS RECINTOS DE FERIA INFANTIL EN LOS BARRIOS DE EL MÉDANO Y LOS ABRIGOS**”, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (4.815,00 €), impuestos incluidos.

SEGUNDA.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida presupuestaria 33400/2279900, del vigente Presupuesto.

TERCERA.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de factura que reúna los requisitos reglamentarios establecidos, previa comprobación por los servicios municipales de la adecuación de los bienes a lo contratado.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE , el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTA.- Designar como responsable de este contrato a la empleada pública Dña. Marta Arnay Baéz.

SEXTA.- Notifíquese a la Intervención de Fondos de esta Entidad, a la empresa adjudicataria y a la responsable municipal del contrato a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “XV FESTIVAL INTERNACIONAL PAYASOS EN RUTA A CELEBRAR DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021”

A la firma del contrato

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **Don Cesar Cadenas Monañes con Dni.02854339-Q** en representación de la Empresa LASAL CREADORES ASOCIADOS, S.L. con CIF número B/38417895

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “**XV FESTIVAL INTERNACIONAL PAYASOS EN RUTA A CELEBRAR DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 16 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: LASAL CREADORES ASOCIADOS, S.L. con CIF número B/38417895 , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “**XV FESTIVAL INTERNACIONAL PAYASOS EN RUTA A CELEBRAR DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021**”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el periodo necesario para realizar el evento para este evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de por importe de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (3.531,00 €), impuestos incluidos. , exento de franquicia fiscal., que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

EL Secretario Accidental

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE MURAL EN EL MUELLE DE LOS ABRIGOS: ESCOLLERA 2021”

A la firma del contrato

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Miguel Díaz Díaz, con DNI número 76.949.921-V.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“REALIZACIÓN DE MURAL EN EL MUELLE DE LOS ABRIGOS: ESCOLLERA 2021”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha -- de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Miguel Díaz Díaz, con DNI número 76.949.921-V. , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “**REALIZACIÓN DE MURAL EN EL MUELLE DE LOS ABRIGOS: ESCOLLERA 2021**”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será hasta el 31 de marzo del 2022 , desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.999,15 €) impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE VIDEO MAPPING PARA LA XVI RUTA DEL ERE HERMANO PEDRO 2021”

A la firma del contrato

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Miguel González Carballo, con DNI número 45.726.476-S.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “**REALIZACIÓN DE VIDEO MAPPING PARA LA XVI RUTA DEL ERE HERMANO PEDRO 2021**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 16 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **D. Miguel González Carballo, con DNI número 45.726.476-S,** se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “**REALIZACIÓN DE VIDEO MAPPING PARA LA XVI RUTA DEL ERE HERMANO PEDRO 2021**”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el periodo necesario para realizar el evento para este evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (5.820,00 €), exento de franquicia fiscal., que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “INSTALACIÓN ELÉCTRICA EVENTUAL CON GRUPO ELECTRÓNICO PARA LA XVI RUTA DEL ERE HERMANO PEDRO 2021”

A la firma del contrato

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Francisco Obal Torres, con D.N.I. 43.819.154-Z, en calidad de Administrador de la mercantil Montajes Eléctricos Oval, S.L., con C.I.F. B-38.097.424, y domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, Sector SP2-02, Parcela nº43, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**INSTALACIÓN ELÉCTRICA EVENTUAL CON GRUPO ELECTRÓNICO PARA LA XVI RUTA DEL ERE HERMANO PEDRO 2021**", adjudicado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Cultura de fecha 16 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil Montajes Eléctricos Oval, S.L., con C.I.F. B-38.097.424, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**INSTALACIÓN ELÉCTRICA EVENTUAL CON GRUPO ELECTRÓNICO PARA LA XVI RUTA DEL ERE HERMANO PEDRO 2021**", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será para este evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.761,05€), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO
REAL, T.M. GRANADILLA DE ABONA-ÁMBITO SECADERO DE TABACO”**

A LA FECHA DE LA FIRMA

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **Don Mario Cortes Martín, con Dni.52488655-X y la Sra.Cristina-Andrea Saénz-Marrero Lorenzo-Cáceres con Dni.43827325-C, en representación de la empresa ESTUDIO MARRERO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF número B/ 76760776.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO REAL, T.M. GRANADILLA DE ABONA-ÁMBITO SECADERO DE TABACO”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 09 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ESTUDIO MARRERO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF número B/ 76760776, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO REAL, T.M. GRANADILLA DE ABONA-ÁMBITO SECADERO DE TABACO”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 meses desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SIETE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (7.110,15 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la Empresa

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “PROYECTO” EN GRANADILLA SE DICE KIKERE”

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Ivo Arlés López García**, con DNI número **43.800.423-M**, como representante de la empresa I. LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con CIF número B/38.867.602.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“PROYECTO” EN GRANADILLA SE DICE KIKERE”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 22 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: I. LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO S.L., con CIF número B/38.867.602, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“PROYECTO” EN GRANADILLA SE DICE KIKERE”**, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.350,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El Secretario Accidental

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“Teatreves 2021 IES - Obra Proyecto Fausto - 20 de octubre - SIEC”

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. María Soraya Glez. Del Rosario** con DNI número 43.604.800-C, como representante de la empresa DELIRIUM TEATRO, S.L., con CIF número B/38.810.925.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“Teatreves 2021 IES - Obra Proyecto Fausto - 20 de octubre - SIEC”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 21 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DELIRIUM TEATRO, S.L., con CIF número B/38.810.925, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“Teatreves 2021 IES - Obra Proyecto Fausto - 20 de octubre - SIEC”**, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (4.387,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El Secretario Accidental

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO
DENOMINADO
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BANCO ORTOPROTÉSICO"**

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. María de la O Gaspar González**, Concejala Delegada del Área Social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **D. Manuel Sédano Bocos**, con **D.N.I. número 42.055.107-K**, en nombre y representación de la mercantil **ORTOPEDIA SEDANO SANTANA, S.L.**, con C.I.F. B-76.503.325 y domicilio en Avenida Santa Cruz, nº 117, San Isidro, Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BANCO ORTOPROTÉSICO", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Sevicios Sociales de fecha 27 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **ORTOPEDIA SEDANO SANTANA, S.L. con C.I.F. B-76.503.325**, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BANCO ORTOPROTÉSICO", consistente en la ejecución del suministro previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de UN (1) MES desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, impuestos, es su caso, incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 23101/6250020.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE BARCO EN LOS ABRIGOS
T.M. GRANADILLA DE ABONA "**

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Iván. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V, y domicilio en Calle Evaristo Gómez González, nº 2, Edificio Marazul, Piso 02, Puerta 9, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE BARCO EN LOS ABRIGOS T.M. GRANADILLA DE ABONA " , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 07 de octubre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Iván. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE BARCO EN LOS ABRIGOS T.M. GRANADILLA DE ABONA " , consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 mes desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(3.477,50 € impuestos incluidos)** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO

“ADQUISICION DE MOBILIARIO (MESAS DE OFICINA) PARA EL ÁREA DE
SERVICIOS SOCIALES”

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. María de la O Gaspar González**, Concejala Delegada del Área Social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

De otra parte, **D. Juan Francisco Martin Santana, con D.N.I. número 43253370-F**, en nombre y representación de la mercantil Canaria de material de oficina SL, con CIF B35211200.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “ADQUISICION DE MOBILIARIO (MESAS DE OFICINA) PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Sevicios Sociales de fecha 08 de octubre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil Canaria de material de oficina SL, con CIF B35211200., se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado “ADQUISICION DE MOBILIARIO (MESAS DE OFICINA) PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES”, consistente en la ejecución del suministro previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de UN (1) MES desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS**(4.642,17 €), IGIC INCLUIDO, impuestos, es su caso, incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/6250000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “REPRESENTACIONES DE TÍTERES DE LA COMPAÑÍA BOLINA DENTRO DEL PROYECTO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA GRANADILLA SUBE EL TELÓN ”

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. María del Carmen Mayoral Cañamero con Dni.42850016-G**, como representante de la empresa BOLINA TEATRO DE TITERES Y OBJETOS SLU con CIF-B76794544.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “REPRESENTACIONES DE TÍTERES DE LA COMPAÑÍA BOLINA DENTRO DEL PROYECTO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA GRANADILLA SUBE EL TELÓN ” , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 22 de octubre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: BOLINA TEATRO DE TITERES Y OBJETOS SLU con CIF-B76794544 , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “**REPRESENTACIONES DE TÍTERES DE LA COMPAÑÍA BOLINA DENTRO DEL PROYECTO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA GRANADILLA SUBE EL TELÓN ”** , consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.462,62 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SUMINISTRO DENOMINADO
“ADQUISICIÓN DE REPOSTEROS PARA BALCONES DE LA CASA CONSISTORIAL”**

De una parte, **Don José Domingo Regalado González, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Manuel Trujillo Dorta, con D.N.I.43806056-A, en calidad de administrador de la empresa CANARIAS BLUE CREA, S.L. con CIF número B/76550599.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE REPOSTEROS PARA BALCONES DE LA CASA CONSISTORIAL” , adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: CANARIAS BLUE CREA, S.L. con CIF número B/76550599 se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE REPOSTEROS PARA BALCONES DE LA CASA CONSISTORIAL” , consistente en la ejecución del suministro previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de 2 mes desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.982,82 €), impuestos incluidos. que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 91200/2260100 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “PROYECTO DE ACTUACIÓN 2021 FÓRMATE GRANADILLA DE ABONA PARA EL CURSO 2021/2022 DE RADIO ECCA”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte Dña. María Amparo Osorio Roque, con D.N.I.. 43.654.224-V, en nombre y representación de **RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, con C.I.F. G-35.103.431, y domicilio en Avenida de Escaleritas, nº 64, Piso 1º, Las Palmas de Gran Canaria.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“PROYECTO DE ACTUACIÓN 2021 FÓRMATE GRANADILLA DE ABONA PARA EL CURSO 2021/2022 DE RADIO ECCA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 12 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, con C.I.F. G-35.103.431 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“PROYECTO DE ACTUACIÓN 2021 FÓRMATE GRANADILLA DE ABONA PARA EL CURSO 2021/2022 DE RADIO ECCA”**, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 15 de septiembre de 2022.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA REPRESENTANTE DE
RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA.**

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO " ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE LA AEDL PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE SUS CURSOS PFAE Y OTROS"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **D. Antonio Jesús García González con DNI.45729540-C**.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado " **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE LA AEDL PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE SUS CURSOS PFAE Y OTROS**", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 11 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. ANTONIO JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ con DNI.45729540-C se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado " **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE LA AEDL PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE SUS CURSOS PFAE Y OTROS**", consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de máximo un mes a partir de la firma.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS(4.880,00 €), impuestos incluidos.**, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/6260000 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD"OBRA:
REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO - ANEXO
III- VARIAS VIAS"**

A LA FECHA DE LA FIRMA

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **ARANTZAZU ECHABURU CABRERA con DNI número 45727449-E.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD"OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO - ANEXO III- VARIAS VIAS**", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 12 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA:ARANTZAZU ECHABURU CABRERA con DNI número 45727449-E., se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD"OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO - ANEXO III- VARIAS VIAS**", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el necesario hasta la finalización de la obra.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (8.454,00€), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la Adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO "CONCIERTOS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA BANDA DE MÚSICA SOCIEDAD CULTURAL JOSÉ REYES MARTÍN, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA"

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Doña Vidina Álvarez González** con Dni.45725593-Y en calidad de Presidenta y **D.Elicio González González** con Dni.43827424-G en calidad de Secretario, como representantes de la **SOCIEDAD CULTURAL JOSE REYES MARTIN**, con CIF G-38207189.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 15 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: SOCIEDAD CULTURAL JOSE REYES MARTIN , con CIF G-38207189, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**CONCIERTOS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA BANDA DE MÚSICA SOCIEDAD CULTURAL JOSÉ REYES MARTÍN, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA**", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar los eventos, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS(6.420,00 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO "CONCIERTO GOSPEL EN EL SIEC DE SAN ISIDRO, DENTRO DE LOS ACTOS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD"

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Doña. Paula Concepción Marrero** con Dni.78566761-A, en nombre y representación de la mercantil Producciones Xenox, S.L, con C.I.F. B-38.342.291, y domicilio en Calle Bethencourt Alfonso, nº 4, 4º Piso, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**CONCIERTO GOSPEL EN EL SIEC DE SAN ISIDRO, DENTRO DE LOS ACTOS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 15 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: XENOX PRODUCCIONES SL." con CIF-B38342291, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**CONCIERTO GOSPEL EN EL SIEC DE SAN ISIDRO, DENTRO DE LOS ACTOS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS UN EURO(4.601,00 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
MENOR DENOMINADO
"TRANSPORTE PARA EL ENCUENTRO NAVIDEÑO DE MAYORES 2021".**

De una parte, Sr. Concejal delegado de Tercera Edad, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. D. Marcos José González Alonso.

De otra parte, D. Domingo Conrado Plasencia con Dni.41908258-G, en representación de la mercantil AUTOBUSES CONRADO PLASENCIA, S.L. con CIF-B38536181.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de obra denominado **"TRANSPORTE PARA EL ENCUENTRO NAVIDEÑO DE MAYORES 2021"**. adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 15 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil AUTOBUSES CONRADO PLASENCIA, S.L." con CIF-B38536181 se compromete a la realización del objeto del contrato de obra denominado "TRANSPORTE PARA EL ENCUENTRO NAVIDEÑO DE MAYORES 2021".

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS(3.955,20 €) impuestos incluidos, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura y, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32720/2230000 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación

acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

El Concejal Delegada

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO
"CONCIERTOS DE LA PARRANDA CHASNERA EN NOVIEMBRE EN
LOS ACTOS DEL MES DE LA MÚSICA Y EN DICIEMBRE EN LA
PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA
DE CULTURA"**

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, D.Juan Antonio Reveron Vera con Dni.45709840P, en nombre y representación de la ASOCIACION CULTURAL PARRANDEROS DE CHASNA , con CIF- G3886644-8.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**CONCIERTOS DE LA PARRANDA CHASNERA EN NOVIEMBRE EN LOS ACTOS DEL MES DE LA MÚSICA Y EN DICIEMBRE EN LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA**", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 16 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ASOCIACION CULTURAL PARRANDEROS DE CHASNA , con CIF- G3886644-8., se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**CONCIERTOS DE LA PARRANDA CHASNERA EN NOVIEMBRE EN LOS ACTOS DEL MES DE LA MÚSICA Y EN DICIEMBRE EN LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA**", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar los eventos, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS(3.900,00 €), impuestos incluidos. , impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO
"CONCIERTOS DE LA PARRANDA CHASNERA EN NOVIEMBRE EN
LOS ACTOS DEL MES DE LA MÚSICA Y EN DICIEMBRE EN LA
PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA
DE CULTURA"**

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, D.Juan Antonio Reveron Vera con Dni.45709840P, en nombre y representación de la ASOCIACION CULTURAL PARRANDEROS DE CHASNA , con CIF- G3886644-8.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"CONCIERTOS DE LA PARRANDA CHASNERA EN NOVIEMBRE EN LOS ACTOS DEL MES DE LA MÚSICA Y EN DICIEMBRE EN LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 16 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ASOCIACION CULTURAL PARRANDEROS DE CHASNA , con CIF- G3886644-8., se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"CONCIERTOS DE LA PARRANDA CHASNERA EN NOVIEMBRE EN LOS ACTOS DEL MES DE LA MÚSICA Y EN DICIEMBRE EN LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA"**, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar los eventos, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS(3.900,00 €), impuestos incluidos. , impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO “AUDITORIA PFAE GJ SOCORRISMO GRANADILLA 2020”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **D. Antonio José Cabrera Peñate con DNI.42764086-W**. En representación de la empresa AUDIATLANTICA SL con Cif.B35472885.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado “**AUDITORIA PFAE GJ SOCORRISMO GRANADILLA 2020**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 17 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: AUDIATLANTICA SL con Cif.B35472885 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado “**AUDITORIA PFAE GJ SOCORRISMO GRANADILLA 2020**”, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de un plazo máximo hasta el 21 de marzo de 2022 desde la firma de este.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.500,39 €), impuestos incluidos , impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24103/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO“ DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS(CARROZA MUSICAL)”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **Doña Libnelys Rodríguez Acosta con DNI. 49517998-X** En representación de la empresa **CAEVEDING, S.L. CIF n.º B76792126**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado“ **DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS(CARROZA MUSICAL)**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 19 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: CAEVEDING, S.L. CIF n.º B76792126 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado“ **DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS(CARROZA MUSICAL)**” , consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será hasta el 4 de enero de 2022 .

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS(5.350,00€), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO“ SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA DECORACIÓN DE NAVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **Doña M^a SALOMÉ RIEU CORONA**, con DNI n.º 43.774.579-J.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado“**SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA DECORACIÓN DE NAVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, adjudicado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 19 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **M^a SALOMÉ RIEU CORONA**, con DNI n.º 43.774.579-J. se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado“ **SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA DECORACIÓN DE NAVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO** , consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será hasta el 4 de enero de 2022 .

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS(3.500,00€), impuestos incluidos., que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “CONCIERTO DEL GRUPO SON 21 EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 20:00 H. EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE PADUA, CON MOTIVO DEL MES DE LA MÚSICA”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.**

De otra parte Don Ivo Arlés López García, con D.N.I.. 43.800.423-M, en nombre y representación de la mercantil **I. LÓPEZ ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**, con C.I.F. B-38.867.602, y domicilio en Calle San Lucas, nº 37, 4A, Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“CONCIERTO DEL GRUPO SON 21 EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 20:00 H. EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE PADUA, CON MOTIVO DEL MES DE LA MÚSICA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 23 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: I. LÓPEZ ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., con C.I.F. B-38.867.602 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “CONCIERTO DEL GRUPO SON 21 EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 20:00 H. EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE PADUA , CON MOTIVO DEL MES DE LA MÚSICA”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior se corresponderá con el día de celebración del acto.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (4.975,50 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**EL REPRESENTANTE DE
LA MERCANTIL ADJUDICATARIA**

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“cache de artistas para la ejecución de la obra de teatro para jóvenes “TEATREVES 2021 – FABULA DEL TOPO”

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. María Soraya Glez. Del Rosario** con DNI número 43.604.800-C, como representante de la empresa DELIRIUM TEATRO, S.L., con CIF número B/38.810.925.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado cache de artistas para la ejecución de la obra de teatro para jóvenes “TEATREVES 2021 – FABULA DEL TOPO” , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 22 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DELIRIUM TEATRO, S.L., con CIF número B/38.810.925, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “cache de artistas para la ejecución de la obra de teatro para jóvenes “TEATREVES 2021 – FABULA DEL TOPO” , consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS(4.047,00 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO "Cache Artistas Obra Teatreves IES 2021 - La Casa de Bernarda Alba"

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D.Armando Jerez Lozano** con DNI número 52874082-A, como representante de la empresa **TIMAGINAS TEATRO SL** con CIF **B38901625**.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**Cache Artistas Obra Teatreves IES 2021 - La Casa de Bernarda Alba**", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 25 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **TIMAGINAS TEATRO SL** con CIF **B38901625**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**Cache Artistas Obra Teatreves IES 2021 - La Casa de Bernarda Alba**", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS(3.745,00 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO
"MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA CONCIERTOS DE PARRANDA CHASNERA,
SON 21 Y BANDA DE MÚSICA JOSÉ REYES MARTÍN , DENTRO DEL PROGRAMA CULTURAL
NOVIEMBRE MUSICAL"**

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. FRANCISCO M. MEDINA REGALADO** con Dni.43816934W.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA CONCIERTOS DE PARRANDA CHASNERA, SON 21 Y BANDA DE MÚSICA JOSÉ REYES MARTÍN , DENTRO DEL PROGRAMA CULTURAL NOVIEMBRE MUSICAL"** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 25 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: FRANCISCO M. MEDINA REGALADO con Dni.43816934W, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA CONCIERTOS DE PARRANDA CHASNERA, SON 21 Y BANDA DE MÚSICA JOSÉ REYES MARTÍN , DENTRO DEL PROGRAMA CULTURAL NOVIEMBRE MUSICAL"** , consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SEIS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(6.045,50€), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DENOMINADO "Servicio Día del Mayor 2021"

De una parte, Sr. Concejal delegado de Tercera Edad, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. D. Marcos José González Alonso.

De otra parte, Doña Lisnelys Rodríguez Acosta con Dni.49517998-X, en representación de la mercantil PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS ,con NIF B76702331. La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor denominado "**Servicio Día del Mayor 2021**" adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Tercera Edad de fecha 25 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS ,con NIF B76702331 se compromete a la realización del objeto del contrato de obra denominado "**Servicio Día del Mayor 2021**".

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS(14.175,90€), impuestos incluidos, impuestos incluidos, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura y, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32720/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación

acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

El Concejal Delegado

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

”Redacción del Proyecto de Alumbrado, Baja Tensión y Adenda de la U.A. La Mareta, en el Médano y realización de las modificaciones en materia de paradas de guaguas”

De una parte, **D. Ruben García Casañas**, Concejal delegado de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Fernando Alsila Basterrechea** con Dni.73807252-A y en representación de la empresa **PROYMA CONSULTORES S.L.P.** con CIF.-B38895462.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominada **”Redacción del Proyecto de Alumbrado, Baja Tensión y Adenda de la U.A. La Mareta, en el Médano y realización de las modificaciones en materia de paradas de guaguas”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **PROYMA CONSULTORES S.L.P. con CIF.-B38895462.** se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **”Redacción del Proyecto de Alumbrado, Baja Tensión y Adenda de la U.A. La Mareta, en el Médano y realización de las modificaciones en materia de paradas de guaguas”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 mes desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS(10.593,00€), impuestos incluidos que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
adjudicatario**

Por el

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO
"TALLERES INFANTILES Y ESPECTÁCULO INFANTIL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE EN LA
PLAZA DE SAN ANTONIO DE PADUA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA
MÚSICA"**

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Dª LUZ MARIA RODRIGUEZ SANTOS** con NIF-45729667D

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominadocache de artistas para la ejecución de la obra de teatro para jóvenes **"TALLERES INFANTILES Y ESPECTÁCULO INFANTIL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE PADUA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA MÚSICA"** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 26 de noviembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Dª LUZ MARIA RODRIGUEZ SANTOS con NIF-45729667D, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"TALLERES INFANTILES Y ESPECTÁCULO INFANTIL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE PADUA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA MÚSICA"** , consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS(3.852,00€), impuestos incluidos, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE MERCHANDISING PARA EL AYUNTAMIENTO"

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Luis Vicente Peces López** con DNI.03900012-V, en representación de la empresa Coartegift Regalos Publicitarios SL con CIF- B45846714.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominados cache de artistas para la ejecución de la obra de teatro para jóvenes "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE MERCHANDISING PARA EL AYUNTAMIENTO", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 2 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Coartegift Regalos Publicitarios SL con CIF- B45846714. , se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE MERCHANDISING PARA EL AYUNTAMIENTO", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será el plazo máximo de 1 mes, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS(5.131,72€)**, impuestos incluidos, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por la empresa adjudicataria



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

**“PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO DEL 13/12/2021
AL 18/12/2021 CON MONITORES, SONIDO, TRANSPORTE, CARPA, CONTROL DE
AFORO Y MEDIDAS COVID”.**

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Don Ivo Arlés López García** con D.N.I. 43.800.423-M, en nombre y representación de la mercantil **GOMERA SPORT ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**, con C.I.F. B-76.728.351 y con domicilio en C/ La Guancha, 21, 38800 San Sebastián de la Gomera.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO DEL 13/12/2021 AL 18/12/2021 CON MONITORES, SONIDO, TRANSPORTE, CARPA, CONTROL DE AFORO Y MEDIDAS COVID”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 2 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: GOMERA SPORT ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., con C.I.F. B-76.728.35, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO DEL 13/12/2021 AL 18/12/2021 CON MONITORES, SONIDO, TRANSPORTE, CARPA, CONTROL DE AFORO Y MEDIDAS**

COVID", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior se realizará del 13/12/2021 al 18/12/2021 (ambos incluidos).

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (11.235,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

EL REPRESENTANTE DE

LA MERCANTIL ADJUDICATARIA

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “CAMPAÑA NAVIDAD EN TU BARRIO 2021”

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. ---**, con DNI número -----, como representante de la empresa SOCAN EVENTS, S.L.U. con CIF número B/76.645.365 y con dirección en Crtra. General del Norte, nº 55, 38360 El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “CAMPAÑA NAVIDAD EN TU BARRIO 2021”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha ---- de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: SOCAN EVENTS, S.L.U. con CIF número B/76.645.365, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “CAMPAÑA NAVIDAD EN TU BARRIO 2021”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será desde el 26 al 29 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (8.453,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Concejal Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO " PASACALLES NAVIDEÑO EL MÉDANO, 17 DE DICIEMBRE DE 2021"

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, el empresario individual, DON MANUEL LUIS DOMÍNGUEZ con DNI número 45.435.292-B y con dirección en C/ Camino Real, 84 Icod el Alto, 38414, Los Realejos, Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**PASACALLES NAVIDEÑO EL MÉDANO, 17 DE DICIEMBRE DE 2021**", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 02 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DON MANUEL LUIS DOMÍNGUEZ, empresario individual, con DNI número 45.435.292-B, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**PASACALLES NAVIDEÑO EL MÉDANO, 17 DE DICIEMBRE DE 2021**", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el día 17 de diciembre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, exento de IGIC, asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y el Adjudicatario, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE COCHE Y FIJAS”

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González**, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Ramón Rodríguez Izquierdo**, con DNI número 78.355.643-W, en nombre y representación de la mercantil **MAGNITEL COMUNICACIONES S.L.U.** con CIF número B/38946513 y domicilio en C/ Ramos, 15, Bco. Grande-El Draguillo, 38107, Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE COCHE Y FIJAS**” adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias de fecha 3 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La empresa MAGNITEL COMUNICACIONES S.L.U. con CIF número B/38946513, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE COCHE Y FIJAS**”, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de DOS (2) MESES, a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.896,29 €), IGIC INCLUIDO, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13500/6230000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejal Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “CELEBRACIÓN DEL FIN DE AÑO INFANTIL 2021, EN LA PLAZA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO EL 29/12/2021”

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, el empresaria individual, **DOÑA ANGELES PEREZ CORREA** CON DNI,78403021-T.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “**CELEBRACIÓN DEL FIN DE AÑO INFANTIL 2021, EN LA PLAZA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO EL 29/12/2021**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 14 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **DOÑA ANGELES PEREZ CORREA CON DNI,78403021-T**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “**CELEBRACIÓN DEL FIN DE AÑO INFANTIL 2021, EN LA PLAZA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO EL 29/12/2021**”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el día 29 de diciembre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, exento de IGIC, asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS(5.585,40 €) IGIC INCLUIDO, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Concejala Delegada y el Adjudicatario, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“PROGRAMA NOE-COVID GRANADILLA 2020-21- ELABORACIÓN DE AUDITORIA”

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Don Francisco Javier Lorenzo Pintor**, con DNI número 43.775.526-V, empresario individual, con domicilio en C/ La Rosa, nº 14-2º Dcha. 38002 Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“PROGRAMA NOE-COVID GRANADILLA 2020-21- ELABORACIÓN DE AUDITORIA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local de fecha 20 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **Don Francisco Javier Lorenzo Pintor**, con DNI número 43.775.526-V, empresario individual, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“PROGRAMA NOE-COVID GRANADILLA 2020-21-ELABORACIÓN DE AUDITORIA”**, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el necesario para la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no se supere la duración máxima permitida para un contrato menor.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.315,07€), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24102/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y el Adjudicatario, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

El Adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

**“AUDITORIA DE SEGURIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE
COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, PARA
EVALUAR LOS RIESGOS DE SEGURIDAD PRESENTES”**

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González**, Concejala Delegada del Área de Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Hector Javier Rebozo Morales**, con DNI número 43.793.371-Z, en nombre y representación de la mercantil ONECYBERSEC, S.L. con CIF número B/76812486 y domicilio en Camino San Lázaro, 174, 38206 San Cristóbal de La Laguna.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“AUDITORIA DE SEGURIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, PARA EVALUAR LOS RIESGOS DE SEGURIDAD PRESENTES”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías de fecha 14 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La empresa ONECYBERSEC, S.L. con CIF número B/76812486, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“AUDITORIA DE SEGURIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, PARA EVALUAR LOS RIESGOS DE SEGURIDAD PRESENTES”**, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de TRES (3) MESES, a contar desde la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.848,45 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 92000/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejal Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS DE NAVIDAD PARA LOS DÍAS 18, 22 y 23 de diciembre de 2021, SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA”

A la fecha de la firma

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. FRANCISCO M. MEDINA REGALADO**, empresario individual, con DNI número 43.816.934-W y domicilio en Calle Isla de La Graciosa, 17, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS DE NAVIDAD PARA LOS DÍAS 18, 22 y 23 de diciembre de 2021, SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 15 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **D. FRANCISCO M. MEDINA REGALADO**, empresario individual, con DNI número 43.816.934-W, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS DE NAVIDAD PARA LOS DÍAS 18, 22 y 23 de diciembre de 2021, SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA”**, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será para los días 18, 22 y 23 de diciembre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, asciende a la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS EUROS (4.066,00 €), IGIC INCLUIDO, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y el Adjudicatario, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El adjudicatario

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“CONTRATACIÓN PUNTOS EVENTUALES BT, CONTRATACIÓN CON ENDESA Y
PERSONAL DE GUARDIA PARA EVENTOS DE DICIEMBRE”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Don Francisco Obal Torres**, con D.N.I. 43.819.154-Z, en nombre y representación de la mercantil **MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL, S.L., con C.I.F. B-38.097.424** y domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, Sector SP2-02, Parcela nº 43, término municipal de Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“CONTRATACIÓN PUNTOS EVENTUALES BT, CONTRATACIÓN CON ENDESA Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EVENTOS DE DICIEMBRE”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 15 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL, S.L., con C.I.F. B-38.097.424, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN PUNTOS EVENTUALES BT, CONTRATACIÓN CON ENDESA Y PERSONAL DE GUARDIA PARA**

EVENTOS DE DICIEMBRE", consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior se realizará desde el día 13 de diciembre hasta el día 18 de diciembre de 2021 (ambos incluidos).

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.624,18€), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

EL REPRESENTANTE DE

LA MERCANTIL ADJUDICATARIA

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

"Asistencia Técnica para la preparación y tramitación de la convocatoria "Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales en el marco del PRTR"

De una parte, **D. Ruben García Casañas**, Concejal delegado de Modernización del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Leopoldo Aznárez Gómez** con Dni. 43800600-K y en representación de la empresa **DELOITTE CONSULTING S.L.U.**" con CIF-B-81690471.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominada **"Asistencia Técnica para la preparación y tramitación de la convocatoria "Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales en el marco del PRTR"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Modernización de fecha 14 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DELOITTE CONSULTING S.L.U." con CIF-B-81690471 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"Asistencia Técnica para la preparación y tramitación de la convocatoria "Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales en el marco del PRTR"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 mes desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS(14.873,00€)**, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 92000/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
adjudicatario**

Por el

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“EVENTO NAVIDEÑO CON SABOR A NAVIDAD CON FERIA DE ARTESANÍA,
TALLERES INFANTILES Y FESTIVAL DE VILLANCICOS”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, Dña. Aránzazu Torres Pérez, provista de D.N.I. 45.865.722-L,, en nombre y representación de la mercantil **ARINANCA, S.L., con C.I.F. B-76.628.049** y domicilio fiscal en Calle La Fuente, nº 31, término municipal de San Miguel de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “EVENTO NAVIDEÑO CON SABOR A NAVIDAD CON FERIA DE ARTESANÍA, TALLERES INFANTILES Y FESTIVAL DE VILLANCICOS”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Comunicación y Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 17 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ARINANCA, S.L., con C.I.F. B-76.628.049, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “EVENTO NAVIDEÑO CON SABOR A NAVIDAD CON FERIA DE ARTESANÍA, TALLERES INFANTILES Y FESTIVAL DE VILLANCICOS”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior se corresponderá con el día de celebración del evento, el día 19 de diciembre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (10.892,60 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

**LA REPRESENTANTE DE
LA MERCANTIL ADJUDICATARIA**

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
MENOR DENOMINADO
"COPA DE ESPAÑA DE JUDO"
A FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021**

De una parte, Sr. Concejales delegado de Deportes, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. D. Marcos José González Alonso.

De otra parte, Don Fermín Torres Rodríguez con Dni.441985561-G, en representación de la mercantil FEDERACIÓN TINTERFEÑA DE JUDO Y D.A ,con CIF Q8855005H.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor denominado **"COPA DE ESPAÑA DE JUDO"** adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 17 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil FEDERACIÓN TINTERFEÑA DE JUDO Y D.A se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado **"COPA DE ESPAÑA DE JUDO"**

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el período necesario para realizar el evento, desde la formalización del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS(15.000,00€), impuestos incluidos., que serán abonados contra la presentación de factura y, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio. Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

El Concejal Delegado

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

**“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE
CAMINOS MUNICIPALES, T.M. GRANADILLA DE ABONA”**

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero**, Concejala Delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Don Miguel González Ayala**, empresario individual, con DNI 43.608.991-W y domicilio profesional en Calle El Pilar, 30, entreplanta oficina A, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES, T.M. GRANADILLA DE ABONA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 17 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Don Miguel González Ayala, empresario individual, con DNI 43.608.991-W, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES, T.M. GRANADILLA DE ABONA”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de TRES (3) MESES desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (11.235,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y el adjudicatario, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

El adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“SERVICIOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO
ECO-TUR2, SEGÚN LA SUBVENCIÓN FEDER CONCEDIDA, DENTRO DE LA INICIATIVA
COMUNITARIA INTERREG-MAC”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Rafael Molina González, provisto de D.N.I. 44.309.656-H**, y con domicilio en Calle Miguel de Cervantes, nº 2, 3A, Las Palmas de Gran Canaria.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO ECO-TUR2, SEGÚN LA SUBVENCIÓN FEDER CONCEDIDA, DENTRO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG-MAC”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 17 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **D. Rafael Molina González, con D.N.I. 44.309.656-H**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO ECO-TUR2, SEGÚN LA SUBVENCIÓN FEDER CONCEDIDA, DENTRO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA

INTERREG-MAC”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 15 de febrero de 2022.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (10.689,30 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

EL ADJUDICATARIO

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

"TARJETAS DE NAVIDAD 2021"

A la fecha de la firma

De una parte, **DON JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ**, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **DOÑA ANA ESTELA RODRÍGUEZ DÍAZ**, con DNI número 78.678.296-B y **DON JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ**, con DNI número 43.810.640-X, ambos en nombre y representación de la IMPRENTA REYES, S.L. con CIF número B/38240933 y domicilio en Calle Subida al Mayorazgo, 12 Pol. Ind. El Mayorazgo, 38108 Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "**POSTALES NAVIDEÑAS 2021**", adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La empresa IMPRENTA REYES, S.L. con CIF número B/38240933, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "**POSTALES NAVIDEÑAS 2021**", consistente en la ejecución del servicio previsto en el presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de CINCO (5) DÍAS, a contar desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.969,53 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 91200/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del suministro la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, el Sr. Alcalde-Presidente y la empresa adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“REDACCIÓN DEL PROYECTO “PARQUE LOS CARDONES SAN ISIDRO”

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero**, Concejala Delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **JOAQUÍN SORIANO Y BENÍTEZ DE LUGO** con DNI: 42.015.719D, en representación de la empresa **GIUR S.L.** y con CIF: B38257408, con domicilio social en C/ Fomento, 7, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO “PARQUE LOS CARDONES SAN ISIDRO”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 22 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Giur S.L.” con CIF N.ºB38257408, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO “PARQUE LOS CARDONES SAN ISIDRO”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 3 meses desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.439,65 €)**, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO INVENTARIABLE (MONITOR DE CONSTANTES Y DESFIBRILADOR) Y NO INVENTARIABLE PARA PROTECCIÓN CIVIL”

A la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González**, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Domingo Eugenio Moreno Luján**, con DNI número 42.843.367-W, en nombre y representación de la mercantil GLOBAL EMERGENCIAS, S.L. con CIF número B/76.305.879 y domicilio en Calle Raimundo Lulio, 98, 35213 Telde, Las Palmas de Gran Canaria.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministros denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO INVENTARIABLE (MONITOR DE CONSTANTES Y DESFIBRILADOR) Y NO INVENTARIABLE PARA PROTECCIÓN CIVIL”** adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias de fecha 20 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La empresa GLOBAL EMERGENCIAS, S.L. con CIF número B/76.305.879, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministros denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO INVENTARIABLE (MONITOR DE CONSTANTES Y DESFIBRILADOR) Y NO INVENTARIABLE PARA PROTECCIÓN CIVIL”**, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de 30 DÍAS NATURALES, a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.301,90 €), IGIC INCLUIDO, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13500/6230000 y 13200/2219900, del vigente Presupuesto.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejal Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“REDACCIÓN PROYECTO: VARIOS ACERADOS MUNICIPALES EN : LOS BLANQUITOS (Ctra. TF-28), CHIMICHE (Ctra. TF-28), LAS ROSAS (Ctra. TF-555), CHARCO DEL PINO (Calle Hilario, Ctra. TF-28), SAN ISIDRO (Avenida Abona, Ctra. TF-636), ATOGO (Ctra. TF-645), YAIZA (Ctra. TF-647)”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero**, Concejala Delegada de Obras, Patrimonio Histórico – Artístico, Consumo y Transportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. JOSÉ GREGORIO AMARO MÉNDEZ**, con **D.N.I. 78.615.236-V**, y con domicilio en Paseo La Centinela, nº 54, término municipal de Icod de Los Vinos.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “REDACCIÓN PROYECTO: VARIOS ACERADOS MUNICIPALES EN : LOS BLANQUITOS (Ctra. TF-28), CHIMICHE (Ctra. TF-28), LAS ROSAS (Ctra. TF-555), CHARCO DEL PINO (Calle Hilario, Ctra. TF-28), SAN ISIDRO (Avenida Abona, Ctra. TF-636), ATOGO (Ctra. TF-645), YAIZA (Ctra. TF-647)”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras, Patrimonio Histórico – Artístico, Consumo y Transportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha **17 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. JOSÉ GREGORIO AMARO MÉNDEZ, con **D.N.I. 78.615.236-V**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “REDACCIÓN PROYECTO: VARIOS ACERADOS MUNICIPALES EN : LOS BLANQUITOS (Ctra. TF-28), CHIMICHE (Ctra. TF-28), LAS ROSAS (Ctra. TF-555), CHARCO DEL PINO (Calle Hilario, Ctra. TF-28), SAN ISIDRO (Avenida Abona, Ctra. TF-636), ATOGO (Ctra. TF-645), YAIZA (Ctra. TF-

647)”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día **15 de febrero de 2022** (4 meses tras la adjudicación del contrato)

TERCERA: El precio del contrato, asciende a la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (14.370,00 €)**, exento de IGIC según manifestación del adjudicatario, y que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

EL ADJUDICATARIO

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“AUDITORIA PFAE GJ SOCORRISMO 2020”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Antonio José Cabrera Peñate con Dni.42764086-W**, como administrador de la empresa AUDIATLANTICA, S.L., con NIF B35472885 y domicilio fiscal en AV JOSE MESA Y LOPEZ 84, 35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “**AUDITORIA PFAE GJ SOCORRISMO 2020**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 22 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “**AUDITORIA PFAE GJ SOCORRISMO 2020**”, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: La ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 15 de marzo 2022.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS(4.500,39€), impuestos incluidos.** , impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24103/2270600 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, la Sra. Concejala Delegada y la empresa Adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

EL ADJUDICATARIO

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL